



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Sucre

CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
RESOLUCIÓN N° 051 DE 2011

Por la cuál se autoriza la cancelación de la matricula del período 02 de 2011 a una estudiante del Programa de Ingeniería Agroindustrial

El Consejo de Facultad de Ingeniería de la Universidad de Sucre, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- Que la Universidad de Sucre, mediante el Acuerdo 001 del Consejo Superior Universitario del año 2010 reglamentó el derecho estudiantil a cancelación de matrícula,
- Que la estudiante **ANGIE BOLAÑOS VALENCIA**, del Programa de Ingeniería Agroindustrial, solicitó cancelación de la matricula correspondiente al periodo académico 02 de 2011,
- Que el Jefe del Departamento de Ingeniería Agroindustrial informó al Consejo de Facultad que la estudiante **ANGIE BOLAÑOS VALENCIA**, asistió a clases hasta el día 09 de septiembre de 2011;
- Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en su sesión de los días 23, y 28 de septiembre de 2011 (Acta 15/2011), después de analizar la situación de la estudiante consideró debidamente justificada su solicitud, y en consecuencia;

RESUELVE:

- ARTICULO 1° Aprobar la cancelación voluntaria de la matricula correspondiente al segundo período de 2011 a la estudiante del Programa de Ingeniería Agroindustrial **ANGIE BOLAÑOS VALENCIA**, identificada con código 224-92061604210.
- ARTICULO 2° Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2011.

Original firmado por
HERALDO ALVIZ SANTOS
Presidente

Original firmado por
ALBERTO TATIS MONTES
Secretario Ad – Hoc